



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 10 -2026/OGAF**

Lima, 19 ENE. 2026

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

VISTO: El Memorando N° D000051-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Parques, el Memorando N° D000024-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 12 de enero de 2026 y el Memorando N° D000041-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 16 de enero de 2026, emitida por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, que traslada la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N.° D000051-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 08 de enero de 2026, la Gerencia de Parques solicita la autorización de un encargo interno por el importe de S/ 3,795.00 (Tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), destinado al pago de la multa impuesta a SERPAR LIMA por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a lo requerido mediante Oficio N.° 0000003-2025-OSINFOR/OA-UAFC-EC, de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo monto ha sido actualizado al ejercicio fiscal 2026; en ese marco, y con la finalidad de garantizar la continuidad y renovación del referido convenio, así como asegurar la eficiencia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento de áreas verdes a cargo de SERPAR LIMA, resulta necesario autorizar el citado encargo interno a fin de evitar la adopción de medidas coercitivas, como el embargo de las cuentas de la Entidad, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 "Formato de Requerimiento de Encargo".

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.3) precisa: "Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión";*

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las*





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, la Directiva N.º 001-2007-EF/77.15 – Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, establece que, para el otorgamiento de encargos destinados a la adquisición de bienes o servicios bajo el supuesto de “restricciones justificadas en la oferta local”, resulta obligatorio contar con el informe previo emitido por el órgano de Abastecimiento; requisito que tiene por finalidad verificar la existencia de condiciones que limiten la disponibilidad de proveedores en el mercado y asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos;

Que, mediante Memorando N.º D000041-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N.º D000020-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se informa que el encargo interno solicitado será atendido con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0713-2026, por el importe de S/ 3,795.00 (Tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles).

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Parques, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N.º 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Parques;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno, por S/ 3,795.00 (Tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), a favor del servidor **EMILIO CHERO VALENCIA**, Gerente de Parques, destinados al pago de la multa impuesta a SERPAR LIMA por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a lo requerido mediante Oficio N.º 0000003-2025-OSINFOR/OA-UAFC-EC, de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo monto ha sido actualizado al ejercicio fiscal 2026, conforme se detalla en el Anexo N.º 01 “Formato de Requerimiento de Encargo”, cuyos montos no pueden ser precisados anticipadamente.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Certificación Presupuestal : 0713-2026
Cadena funcional : (5000950 17 055 0125 Mantenimiento y Conservación De Parques Zonales Y De Áreas Verdes En Avenidas)

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.4.1.3.1 Multas

3,795.00

Importe Total

S/ 3,795.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor EMILIO CHERO VALENCIA en calidad de Gerente de Parques, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el órgano competente realice el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas que hubiere lugar, respecto de los hechos que dieron origen a la imposición de la multa por parte del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debiendo efectuarse conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas, que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

